



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 08-10-2020 bajo el Repertorio 147730.

Firmado electrónicamente por Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Santiago, a las 13:26 horas del día de hoy.
Santiago, 8 de octubre de 2020

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl ingresando el código: **2020440139**





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
 Amunátegui N° 73 - Mesa Central: 22 2644 800
 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N° 147.730-2020.-
OT. 440.139.-



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 2020440139

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN
BASES DE LA PROMOCIÓN

"CHEQUEO RESPIRATORIO DEL FUMADOR"

PARA PACIENTES DE LOS PROGRAMAS NO FUMO MÁS Y
PREVIPULMÓN OCTUBRE 2020

DE
CLÍNICA LAS CONDES S.A.

***** ND

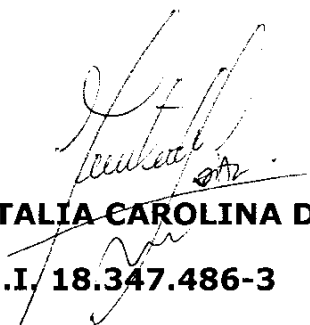
En Santiago, República de Chile, a ocho de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunátegui número setenta y tres, según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis guion tres, domiciliada para estos efectos en Amunategui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización las bases de la promoción denominado **"CHEQUEO RESPIRATORIO DEL FUMADOR" PARA PACIENTES DE LOS PROGRAMAS NO FUMO MÁS Y PREVIPULMÓN, OCTUBRE 2020**, de la empresa **CLÍNICA LAS CONDES S.A.**, este documento consta de DOS hojas, el que se anota en el repertorio bajo el número



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
 VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl ingresando el código: **2020440139**



ciento treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.-



NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA

C.N.I. 18.347.486-3

Repertorio N° 147.730-2020.-



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notariatetiva.cl e ingrese el siguiente código: 2020440139

PROTOCOLIZACIÓN

Nº 134.477
Repertorio: 147.730
Fecha: 08-10-2020

07.410.134

BASES DE PROMOCIÓN "Chequeo Respiratorio del Fumador" para pacientes de los Programas No Fumo más y Previpulmón OCTUBRE 2020

PRIMERO: Objetivo de la promoción.

La promoción regulada en estas bases tiene por objeto otorgar un beneficio consistente en un valor preferencial para los servicios médicos que se señalan en las mismas.

SEGUNDO: Personas que pueden participar en esta promoción.

Podrán participar en esta promoción las personas que se inscriban en los siguientes Programas:

1. Programa No Fumo Más: personas fumadores mayores de 18 años que deseen intentar dejar de fumar.
2. Programa Previpulmón: personas fumadores o exfumadores mayores de 18 años que quieran realizar una evaluación para la detección precoz de cáncer pulmonar a través de un escáner de tórax.

TERCERO: Descripción de la promoción.

La promoción consiste en que las personas señaladas en la cláusula anterior podrán acceder a valores preferentes en las consultas y los exámenes señalados en estas bases, todos ellos a realizarse en la sede Estoril de Clínica las Condes, ubicada en calle Estoril Nº 450, comuna de Las Condes (en adelante la "Clínica").

Los pacientes que ingresen serán evaluados en primer término por una enfermera especialista en tabaco, y de acuerdo con el programa a ingresar, serán evaluados posteriormente por un médico del programa respectivo, a saber: para el programa No Fumo Más, médico broncopulmonar y/o psiquiatra, y para el programa Previpulmón, médico broncopulmonar o cirujano de tórax.

CUATRO: Médicos que participan.

- Broncopulmonares: Dr. Jorge Dreyse, Dr. Matías Florenzano, Dr. Rodrigo Gil, Dr. Cristian Ibarra, Dr. Jorge Jorquera.
- Cirujanos de Tórax: Dr. David Lazo y Dr. Pedro Undurraga.
- Psiquiatra: Dr. Daniel Seijas.

Se deja constancia de que las consultas de los programas son presenciales, no pudiendo optar los pacientes por telemedicina. A mayor abundamiento, las consultas por telemedicina no están sujetas a descuento, y en caso de requerir alguna, puede optar a ellas a través del agendamiento web de consulta por telemedicina para médico broncopulmonar, cirujanos de tórax y psiquiatras al valor particular que establecido para cada una de dichas consultas.



QUINTO: Descuentos.

Esta promoción otorga a las personas que puedan participar en ella, según lo regulado en estas bases, un beneficio consistente en valores preferenciales en la Clínica respecto, únicamente, de las siguientes prestaciones:

a) Consulta médica:

Cod. CLC	Prestaciones	Valor Preferente	Valor Fonasa
96522	CONSULTA CON ENFERMERA	\$0	\$0
96111	CONSULTA MEDICINA INTERNA	\$40.000	\$40.000
96129	CONSULTA DE PSIQUIATRA	\$85.000	\$85.000

Los valores preferenciales contenidos en la tabla precedente se establecen en relación con el valor particular de esas mismas prestaciones otorgadas por los profesionales partícipes de esta promoción.

b) Exámenes:

Cod. CLC	Cod. Fonasa	Prestaciones	Valor Particular	Valor Preferente	Valor Fonasa
17016	403013	TACTÓRAX	\$389.821	\$272.870	Bono nivel 3
32002	1707002	ESPIROMETRÍA BASAL Y BRONCODILATAD.	\$59.920	\$41.940	Bono nivel 3
32014	1707008	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN	\$118.375	\$82.860	Bono nivel 3
58502	301038	HEMOGLOBINA EN SANGRE	\$8.682	\$6.080	Bono nivel 3

Los valores preferentes de exámenes presentan un 30% de descuento respecto del valor particular.

El pago del total de las prestaciones, al valor preferente, se deberá realizar en la caja de Clínica Las Condes, y el paciente tendrá que realizar el reembolso respectivo con su Isapre o sistema previsional de salud.

SEXTO: Seguimiento y controles del programa.

Es responsabilidad del paciente retirar los resultados de exámenes y asistir a los controles que indique el médico tratante.

SÉPTIMO: Exclusiones.

No podrán participar en la promoción las personas menores de 18 años y mujeres embarazadas.

OCTAVO: Término del beneficio.

La Clínica no otorgará el beneficio correspondiente a esta promoción si el paciente mantiene deudas impagas por más de 30 días, por hospitalizaciones, o si el paciente no asiste a las horas agendadas.

NOVENO: Empresa que otorga la promoción.

La presente promoción es otorgada por Clínica Las Condes S.A.

DÉCIMO: Vigencia de la promoción.

Plazo para inscribirse en la campaña: desde el 12 de octubre de 2020 hasta el 30 abril del 2021.

Plazo para agendar hora con la enfermera del programa y asistir a las consultas médicas: desde el 12 de octubre de 2020 hasta el 30 de abril del 2021.

Plazo para realizar los exámenes: 3 meses a partir de la indicación realizada por la enfermera o médico del programa respectivo.

DÉCIMO PRIMERO: Condiciones generales.

1. El hecho de participar en la promoción, y recibir los descuentos o beneficios, implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
2. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las siguientes bases, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente General, o el representante de la Clínica que éste designe.
3. La Clínica se reserva al derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, y aún el de cancelar la promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, sin ulterior responsabilidad para la Clínica.
4. Se deja constancia que una copia de estas bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que la Clínica determine.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl ingresando el código: **2020440139**